

RESOLUCIÓN (UE) 2018/1434 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 18 de abril de 2018****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia del GNSS Europeo para el ejercicio 2016**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia del GNSS Europeo para el ejercicio 2016,
 - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A8-0082/2018),
- A. Considerando que, en el contexto del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión hace hincapié en la importancia particular que reviste reforzar aún más la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mediante la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas y la aplicación del concepto de presupuestación basada en el rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos;
- B. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos ⁽¹⁾, la contribución de la Unión al presupuesto definitivo de la Agencia del Sistema Global de Navegación por Satélite Europeo (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2016 ascendió a 29 086 327 EUR, lo que representa un aumento del 5,36 % en comparación con 2015;
- C. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2016 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia, así como sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones correspondientes;

Las obligaciones de la Agencia

1. Recuerda a la Agencia que debe respetar las disposiciones establecidas en los artículos 109 y 110 del Reglamento (UE) n.º 1271/2013 y que debe cumplir las obligaciones que le corresponden en el procedimiento de aprobación de la gestión, en particular respondiendo al cuestionario enviado por los diputados al Parlamento Europeo y a las preguntas formuladas durante el procedimiento de aprobación de la gestión 2015, el denominado «ejercicio de seguimiento»; considera que en 2016 la Agencia no cumplió sus obligaciones, al no enviar a tiempo sus respuestas, infringiendo de este modo las normas e incumpliendo sus obligaciones; opina que este retraso podría considerarse un motivo de carácter formal para aplazar la decisión de aprobación de la gestión; opina que tal retraso no debe repetirse;

Seguimiento de la aprobación de la gestión de los ejercicios 2014 y 2015

2. Observa con preocupación el elevado número de medidas correctoras que siguen en curso en respuesta a los comentarios del Tribunal en 2014 y 2015 en relación con la cobertura de seguro, la validación del sistema contable, el plan de continuidad de las actividades y la elevada rotación del personal; pide a la Agencia que complete la mayor cantidad posible de medidas correctoras en 2018;

Gestión presupuestaria y financiera

3. Toma nota de que los esfuerzos llevados a cabo para controlar el presupuesto durante el ejercicio 2016 han dado como resultado un porcentaje de ejecución del 100 %; observa, además, que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 82,42 %;
4. Toma nota de que la Agencia siguió gestionando una importante cantidad de presupuesto delegado en 2016 a raíz de la firma de dos nuevos acuerdos de delegación (explotación de EGNOS y explotación de Galileo) en el transcurso de 2016; toma nota de que en 2016 se comprometieron un total de 1 074 000 000 EUR del presupuesto delegado, y de que 111 600 000 EUR se utilizaron en pagos;

Compromisos y prórrogas

5. Observa que, según el informe del Tribunal, el nivel de créditos comprometidos prorrogados ascendió a 2 806 212 EUR (45 %) para el título II (gastos administrativos) en 2016, en comparación con los 2 511 309 EUR (42 %) de 2015; constata que esas prórrogas corresponden principalmente a servicios informáticos prestados en 2016 para los que no se recibieron facturas;

⁽¹⁾ DO C 230 de 24.6.2016, p. 4.

6. Toma nota de que el nivel de anulación de las prórrogas de la Agencia es muy bajo (el 0,7 % del total de las líneas presupuestarias en 2016); toma nota de que la Agencia considera que este es un indicador mucho mejor de la gestión presupuestaria que el nivel de prórrogas en sí;
7. Señala que las prórrogas a menudo pueden justificarse, totalmente o en parte, por el carácter plurianual de los programas operativos de las agencias y que no tienen por qué ser indicio de insuficiencias en la planificación y ejecución presupuestarias, como tampoco contravienen siempre el principio presupuestario de anualidad, especialmente si se planifican con antelación y se comunican al Tribunal;

Transferencias

8. Señala que en 2016 se tramitaron seis transferencias internas, todas ellas autorizadas por el director ejecutivo, ya que se referían a transferencias de importes dentro de los títulos o por debajo del 10 % entre los títulos;

Política de personal

9. Toma nota de que a comienzos de 2016 trabajaban en la Agencia 99 agentes temporales, 36 agentes contractuales y 4 expertos nacionales en comisión de servicio, es decir, un total de 139 personas; toma nota de que a finales de 2016 la Agencia contaba con 113 agentes temporales (de los 113 puestos autorizados en el presupuesto de la Unión), 43 agentes contractuales y 4 expertos nacionales en comisión de servicio, lo que elevaba el total de efectivos a 160;
10. Lamenta que, partiendo de los puestos ocupados a 31 de diciembre de 2016, la distribución por sexos de la plantilla fuese un 36 % de mujeres y un 64 % de hombres;
11. Acoge con satisfacción la aplicación por la Agencia de numerosas medidas para aumentar su atractivo, tanto a nivel externo como interno, por ejemplo, insistiendo en la importancia de su misión, ampliando la difusión de sus puestos vacantes y simplificándolos, aclarando las prestaciones de que disfruta el personal y reforzando el entorno de colaboración entre servicios con el fin de hacer frente a la elevada rotación de personal; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión del impacto de dichas medidas;
12. Destaca que el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada debe ser parte integrante de la política de personal de la Agencia; toma nota de que el presupuesto invertido en actividades de fomento del bienestar asciende aproximadamente a 84,70 EUR por empleado, lo que equivale a 1,1 días de actividad; observa que la duración media de las bajas por enfermedad en 2016 fue de 7,1 días por miembro del personal;
13. Se congratula de que, en 2017, la Agencia adoptase una nueva política sobre la protección de la dignidad de la persona y la prevención del acoso; apoya las sesiones de formación organizadas con el fin de concienciar al personal y sugiere organizar periódicamente sesiones de formación e información sobre este asunto;
14. Observa con satisfacción que la Agencia no ha recibido ninguna reclamación ni ha sido objeto de ninguna demanda o denuncia en relación con la contratación o el despido de personal en 2016;

Contratación pública

15. Señala que el plazo medio de pago de la Agencia fue de 14 días, muy por debajo de los 30 días de referencia de la Comisión y de su objetivo de 20 días; señala que la Agencia tramitó un total de 4 740 operaciones financieras, lo que representa un aumento del 11 % en comparación con 2015;
16. Señala que, según el informe del Tribunal, la Agencia firmó, el 15 de diciembre de 2016, un contrato marco por valor de 1 500 000 000 EUR para la explotación del sistema Galileo de navegación por satélite durante el periodo 2017-2027; observa, además, que el contrato se adjudicó a través de un procedimiento de adjudicación pública; señala que uno de los licitadores participantes ha emprendido acciones legales contra la Agencia ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Tribunal de Justicia») para recurrir el resultado del procedimiento de adjudicación; subraya que la sentencia del Tribunal de Justicia decidirá sobre la legalidad y la regularidad de los procedimientos de adjudicación con respecto al contrato marco y a todos los contratos específicos relacionados y futuros pagos; observa que los primeros pagos están previstos para 2017;

Prevención y gestión de los conflictos de interés, transparencia y democracia

17. Toma nota de que la Agencia ha publicado las declaraciones de intereses y los currículos de sus altos cargos en su sitio web;
18. Señala que la Agencia aún no ha adoptado su política en materia de denuncia de irregularidades; observa, no obstante, que según el informe de seguimiento, la Agencia iniciará el proceso de adopción de una política en materia de denuncia de irregularidades sobre la base de las normas de ejecución de la Comisión para las agencias, que se espera que estén listas en 2018; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de la adopción y la aplicación de las normas sobre la denuncia de irregularidades;

Principales logros

19. Celebra los tres principales logros señalados por la Agencia en 2016, a saber:
- la conclusión del procedimiento de adjudicación del contrato por valor de 1 500 000 000 EUR al operador de servicios de Galileo;
 - la actualización de su convenio de delegación con la Comisión en lo que se refiere a Galileo;
 - la conclusión de las negociaciones y la firma de un acuerdo de trabajo con la Agencia Espacial Europea (AEE) sobre Galileo;

Auditoría interna

20. Observa que, en 2016, el Servicio de Auditoría Interna (SAI) realizó una auditoría de los procesos de planificación, seguimiento y presentación de informes de la Agencia; destaca que la auditoría no detectó ninguna situación crítica; observa además que, en 2016, el SAI anunció su intención de realizar una valoración periódica del riesgo de la Agencia en abril de 2017;

Controles internos

21. Señala que la última evaluación del cumplimiento de las normas de control interno se realizó en octubre de 2015 y que esta mostró que la Agencia cumple todas menos una de las 16 normas de control interno: «continuidad de las actividades»; observa, por otra parte, que posteriormente, en 2016, la Agencia realizó una evaluación de la continuidad de las actividades empresariales; pide a la Agencia que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de los resultados de dicha evaluación;
22. Observa que, de acuerdo con el informe del Tribunal, el SAI constató en su informe de auditoría de noviembre de 2016 que en dicho año no se había llevado a cabo una valoración anual del riesgo para el conjunto de la Agencia, y que los riesgos significativos para ella no figuraban ni en sus documentos de planificación ni en sus informes de actividades; observa, además, que el SAI constató que la terminología utilizada para hacer referencia a varios elementos del sistema de medición de los resultados no era coherente, lo que dificultaba el proceso de supervisión; toma nota de que la Agencia y el SAI acordaron un plan para aplicar medidas correctoras; constata el hecho de que la Agencia ha dado seguimiento a las conclusiones con respecto a la gestión de riesgos y que, en el cuarto trimestre de 2016, ultimó una política y un procedimiento de gestión de riesgo corporativo;

Otros comentarios

23. Señala que la Agencia gestiona el Centro de Supervisión de la Seguridad de Galileo y las estaciones terrestres de Galileo, que tienen su sede en territorio del Reino Unido; destaca que la posición del Reino Unido dentro de ambos marcos está todavía por determinar; pide a la Agencia que trabaje en estrecha cooperación con la Comisión en lo relativo a las negociaciones sobre el *Brexit*, con el fin de estar suficientemente preparada para minimizar cualquier posible impacto operativo o financiero negativo;
24. Muestra su decepción ante la insatisfactoria visibilidad de la Agencia, que no pone de relieve de modo suficiente la labor que realiza la Unión en el ámbito de actividad de la Agencia; pide a la Agencia que sea más proactiva a la hora de presentar su misión y su labor a la opinión pública y que aumente su visibilidad general;
25. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de 18 de abril de 2018 ⁽¹⁾ sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽¹⁾ Textos Aprobados, P8_TA(2018)0133 (véase la página 393 del presente Diario Oficial).